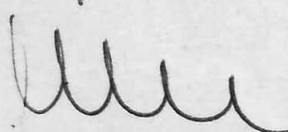



En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día cinco de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano, y los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral y Salvador Hermes Martínez, encontrándose ausente por estar en uso de licencia el señor Ministro doctor Raúl Enrique Villa, para considerar:

PRIMERO: Aranda, Julia Beatriz, Auxiliar 5º, solicita justificación de inasistencias. Atento al certificado médico acompañado, ACORDARON: Tener por justificadas las inasistencias de la solicitante desde el día 18 al 28 de Junio ppdo.- SEGUNDO: Expte Nº 112/68 "Jazmín Gladys s/sanción disciplinaria". Atento a las consideraciones expuestas por el Señor Procurador General en su dictamen, ACORDARON: Confirmar la resolución recurrida.- TERCERO: Pedro Ricardo Nieva, solicita justificación de inasistencias (Nota fecha 4/7/68). Vista la nota presentada y el informe de Secretaría Administrativa y de Superintendencia al respecto, ACORDARON: 1º) Tener por justificadas las inasistencias del solicitante a partir del día 22 de Mayo hasta el 10 de Junio ppdo., inclusive, conforme lo dispuesto en el art. 34 apartado 4º del Decreto Nº 869/61 y comunicar a Contaduría para que proceda a descontar de sus haberes de Junio ppdo. el importe correspondiente a veinte días de retribución diaria y del mes actual el importe de dos días de retribución diaria. 2º) Apercibir al Relator Pedro Ricardo Nieva por no haber guardado la forma en su solicitud de fecha 20 de Mayo ppdo./ 3º) Dejar sin efecto, una vez cumplimentado el apartado primero, la retención dispuesta por la Presidencia y ratificada por Acuerdo Nº496 punto 9º.- CUARTO: Tribunal de Cuentas de la Provincia, su nota (S.T. Nº 1308). Atento la nota del Tribunal de Cuentas en la que solicita se le asigne al Contador la consiguiente responsabilidad ante ese organismo por las erogaciones y gastos que se efectúan con cargo al Anexo 7 -Poder Judicial-; que este Cuerpo -que tiene la facultad privativa para designar responsable de la administración de los fondos asignados por la ley de Presupuesto (art. 113 de la Ley 49)- ya ha to-

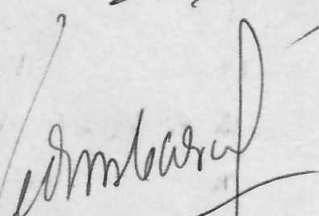
mado medidas al respecto en su Acuerdo N° 496, punto 8°; que no obstante ello, ante la sugerencia del Tribunal de Cuentas, estima oportuno / ampliar esa disposición en cuanto a la responsabilidad y firma de la / documentación relativa al movimiento de fondos. Por ello, y de acuerdo a lo estatuido por los arts. 109 y 113 de la Ley 49, ACORDARON: Asig- / nar al señor Contador la responsabilidad a que se refiere el art. 109 de la citada ley 49, debiendo firmar, además de la documentación especificada en el punto 8° del Acuerdo 496, toda la relativa al movimiento de fondos.- Al tratarse el punto Segundo, el señor Presidente, doctor Carlos Roberto Soriano, solicita autorización para retirarse, la / que es concedida, quedando a cargo de la Presidencia el Subrogante legal Ministro doctor Manuel Osvaldo Hernández; concluida la consideración de ese punto, reasume la Presidencia el titular.- Todo lo cual // dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



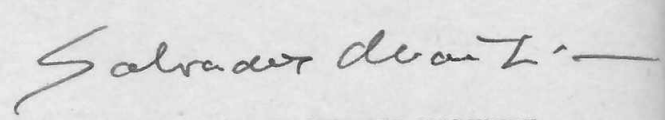
MANUEL OSVALDO HERNANDEZ



CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE



PEDRO ADALBERTO CABRAL



SALVADOR HERMES MARTINEZ